

(R. C. de la C. 136)

16^a ASAMBLEA LEGISLATIVA 1^{ra} SESION ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 26
Aprobada en 29 de mayo de 2009

RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 43 de 16 de julio de 2008, correspondiente al Distrito Representativo Núm. 39, a los fines de reasignación de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 43 de 16 de julio de 2008, correspondiente al Distrito Representativo Núm. 39, para que lea según se detalla:

“Sección 1.-Se reasigna al Departamento de Salud, la cantidad dos mil veintitrés (2,023) dólares, originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, Apartado A, inciso 3 del Distrito Representativo Núm. 40, y que se utilizarán para la aportación para gastos médicos, medicinas, tratamientos, operaciones, estudios médicos, equipo médico, para personas de escasos recursos económicos en el Distrito Representativo Núm. 39, en donde necesitan con urgencia costear sus gastos médicos y/o condición física, debidamente certificados por un médico y que sean evaluados y cualificados de acuerdo a los reglamentos existentes por el Departamento.”

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

.....
Presidenta de la Cámara

.....
Presidente del Senado

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 1 de junio de 2009

Firma: _____

Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios